

## PRINCIPALES CAMBIOS QUE INTRODUCE LA NUEVA REFORMA DE PENSIONES

EFE / MADRID

Estos son los principales cambios que se introducen en la reforma de pensiones, que se desarrollará gradualmente entre 2013 y 2027 y que no afecta a los actuales pensionistas.

### **- Edad legal de jubilación.**

1. Se eleva para todos los trabajadores a los 67 años (desde los 65 años actuales) y se exigirán 37 años de cotización (también dos más que ahora) para lograr el 100 % de la prestación.

Esta subida se hace de forma gradual en dos tramos comprendidos entre 2013 y 2018, y 2019 y 2027. En el primer tramo se sumará un mes por año a la edad de jubilación exigida para cobrar toda la pensión, mientras que en el segundo tramo se añadirán dos meses por cada año. De esta forma:

- en 2013 sólo se exigirán 65 años
- en 2019 serían 65 años y 8 meses
- en 2027 los 67 años.

2. Se mantiene la jubilación a los 65 años para aquellos que hayan cotizado 38 años y 6 meses, período con el que también percibirán el 100 % de la pensión. La exigencia de los 38,5 años también será gradual; así, cada dos años se pedirán 6 meses más de edad.

Entre 2013 y 2014 serán necesarios 35 años y 6 meses, en 2015 y 2016 serán 36 años y así sucesivamente hasta los 38 y medio. Si no se llega a los 38 años y 6 meses de cotización se aplicará a la prestación un coeficiente reductor del 1,8 % por trimestre.

3. Jubilación anticipada a partir de los 63 años. Hasta ahora los trabajadores accedían al retiro a través del trámite del despido, pero con la reforma lo decidirán voluntariamente y necesitarán 33 años cotizados. Los coeficientes reductores que se les aplicarán no podrán superar el 42 % del total de la pensión, frente al 40 % que se aplica ahora.

4. Jubilación anticipada para situaciones de crisis antes de los 61 años. Será excepcional y se deben tener 33 años cotizados

5. Se mantiene la jubilación parcial a los 61 años vinculada al contrato de relevo. Para compensar el sobrecoste que supone para la Seguridad Social la cotización, tanto del relevista como del relevado, aumentará gradualmente hasta que la empresa, en 2027, se haga cargo del 100 % de este gasto.

6. Jubilación antes de los 67 para determinados colectivos. Podrán retirarse antes de esa edad las madres que hayan interrumpido su vida laboral por cuidado de hijos (9 meses por cada uno, con un máximo de 2 años) y los trabajadores con actividades penosas. Para estos últimos queda pendiente desarrollar el procedimiento.

7. Incentivos para alargar la edad de jubilación. Cada año que se alargue la retirada, tanto a los 65 como a los 67, se mejorará la pensión un 3,5 %, hasta que se llegue a la base de cotización máxima del régimen general de la Seguridad Social.

### **- Período de cómputo para calcular la pensión.**

1. Se tendrán en cuenta los últimos 25 años de vida laboral, frente a los 15 actuales. Esta transformación también será gradual y se cubrirán todas las lagunas de cotización.

2. Para acceder a una pensión mínima contributiva se mantienen los 15 años que se exigen ahora, que dan derecho al cobro del 50 % de la prestación.

- Para los jóvenes que tengan becas de formación se permitirá que las empresas coticen por ellos, con un máximo de dos años.

- Para los autónomos se establece que las bases mínimas de cotización crezcan, al menos, como las medias del Régimen General durante los próximos 15 años.